



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
17 DE FEBRERO DE 2023**

En la Ciudad de México, siendo las 18:02 horas del día 17 de febrero de 2023, se reúnen en la sala de juntas del PH del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con domicilio en la calle Carolina No. 132, Col. Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, las personas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México cuyos nombres y cargos son los siguientes: **Lic. Vicente Santiago Aguilar**, Director de Asuntos Jurídicos y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; **Lic. Elsa Luz María Díaz Ceja**, Subdirectora de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; **Lic. Maira Guadalupe López Olvera**, Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación e integrante del Comité de Transparencia; **Lic. Gisel Enríquez Trejo**, Directora Ejecutiva de Verificación Administrativa e integrante del Comité de Transparencia; **Lic. Celso Jonathan Sánchez Montero**, Subdirector de Verificación al Transporte y suplente del Director Ejecutivo de Verificación al Transporte e integrante del Comité de Transparencia; **Mtro. Christian Castro Martínez**, Director de Administración y Finanzas e integrante del Comité de Transparencia; **Mtro. Emery Troncoso Cordourier**, Director de Apoyo Institucional, Difusión y Control Documental e integrante del Comité de Transparencia; **Lic. Maryfer Leyva Cruz**, Jefa de Unidad Departamental de Investigación y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité de Transparencia, **Lic. Alfredo Parra Damián**, Jefe de Unidad Departamental de Proyectos y Apoyo Técnico, como área responsable que detenta la información, cuyas firmas aparecen debidamente asentadas en la lista de asistencia correspondiente misma que se agrega a la presente para formar parte integrante de su contenido.

Preside la Sesión el **Lic. Vicente Santiago Aguilar**, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, quien da la bienvenida a las personas integrantes de este Comité.

PRIMER PUNTO

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente verifica que se cuenta con el Quórum legal para dar inicio a la Cuarta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023 y declara legalmente instalada dicha Sesión del Comité de Transparencia.

SEGUNDO PUNTO

El Suplente del Presidente procede a dar lectura al Orden del Día para posteriormente someterlo a la aprobación del Pleno.

ORDEN DEL DÍA

1.-Registro de asistencia y declaración de Quórum legal.



2.-Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

3.- Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA** de la información solicitada en el folio **090171323000083**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.-----

4.- Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA** de la información solicitada en el folio **090171323000096**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.-----

5.-Cierre de Sesión.-----

Una vez hecha la lectura del Orden del Día, el Suplente del Presidente somete a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente:-----

-----**ACUERDO INVEACDMX/CT-SE4/001/2023**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI, 24, fracción III, 88, 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, las personas integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México aprueban por mayoría el Orden del Día correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023, del Comité de Transparencia del mencionado Instituto.-----

-----**TERCER PUNTO**-----

Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA** de la información solicitada en el folio **090171323000083**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.-----

INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO 090171323000083: *"Solicito las constancias de las actuaciones iniciadas por el Instituto de Verificación Administrativa (INVEA), respecto del inmueble ubicado en calle Río Misisipi, número 61, entre calle Río Pánuco y Río Lerma, colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México. Así mismo, se solicita saber si ese domicilio cuenta o no con licencias de construcción emitidas por la autoridad competente..."*-----

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Mediante oficio **INVEACDMX/DG/DESC/0335/2023**, de fecha 09 de febrero de 2023, suscrito por la Lic. Maira Guadalupe López Olvera, Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación, la Unidad Administrativa Responsable (UAR), solicitó se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la propuesta de Clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA**, de la información requerida, misma que será expuesta por la UAR.-----

Una vez señalado lo anterior, se concede el uso de la voz al Lic. Alfredo Parra Damián, como área responsable de la información, a efecto de exponer los motivos y circunstancias que dan origen a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA**, argumentos vertidos en el **INVEACDMX/DG/DESC/0335/2023**, de fecha 09 de febrero de 2023, realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos y registros con los cuenta, de la que se identificó el procedimiento de verificación administrativa en materia de Desarrollo Urbano **INVEACDMX/OV/DU/487/2022**, en materia de Desarrollo Urbano, para el domicilio ubicado en Calle



Río Mississippi, número 61, Colonia Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México-----

Así mismo se localizaron los oficios **INVEACDMX/DG/DEAJSL/DAJ/0031/2023** e **INVEACDMX/DG/004/2023**, de los cuales se informa que la UAR se encuentra imposibilitada jurídicamente para otorgar copia de los oficios, derivado que mediante nota informativa de la Dirección de Asuntos Jurídicos informó que el contenido de dichos oficios están relacionados al **Juicio de Amparo 1610/2016**, el cual se encuentra en trámite en virtud de que se está sustanciando el Recurso de Queja interpuesto en contra de la Interlocutoria dictada en el cumplimiento sustituto de la Ejecutoria de Amparo, dicho lo anterior se actualiza la hipótesis de reserva determinada en los artículos 183 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----

Se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, informara si existe medio de defensa interpuesto en contra del procedimiento de verificación ya señalado, por lo que mediante oficio **INVEACDMX/DG/DEAJSL/DAJ/363/2023**, dicha Dirección informó que fue identificado **Juicio de Nulidad TJ/II-49305/2022**, el cual se encuentra **Sub Júdice**.-----

Dicho lo anterior, la **UAR** clasificó la información como **RESERVADA**, por un periodo de **2 (dos) años, y desarrolló su prueba de daño en la que expone el riesgo real, demostrable e identificable de divulgar la información contenida en el expediente INVEACDMX/OV/DU/487/2022**, ello de conformidad con los artículos 174, 183 fracción VII y 184 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la clasificación de la información, el Suplente del Presidente somete a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente:-----

-----**ACUERDO INVEACDMX/CT-SE4/02/2023**-----

Vista la solicitud de información identificada con el folio **090171323000083**, y una vez analizada la respuesta de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación (UAR) contenida en el oficio **INVEACDMX/DG/DESC/0335/2023**, de fecha 09 de febrero de 2023, se advierte que la documentación requerida por el solicitante deriva del expediente administrativo **INVEACDMX/OV/DU/487/2022**, el cual no ha alcanzado el valor de cosa juzgada, en razón de que se identificó el Juicio de Nulidad **TJ/II-49305/2022**, radicado ante la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y actualmente se encuentra sub júdice.-----

Dicho lo anterior, considerando la Prueba de Daño elaborada por la UAR, se acredita el **riesgo real, demostrable e identificable** que impide el acceso a los oficios **INVEACDMX/OV/DU/487/2022**.-----

El Pleno por mayoría de votos, resuelve **CONFIRMAR** la clasificación de la información propuesta por la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación, en su modalidad de **RESERVADA por un término de 2 (dos) años, los cuales correrán a partir de la fecha en que se confirme la reserva de la información; lapso en el que deberá quedar reservada la información o bien hasta en tanto se extingan las causas que dieron origen a su clasificación**, toda vez que el **juicio de nulidad** se encuentra sub judice y de proporcionarse se puede generar un daño desproporcionado e innecesario a valores jurídicamente protegidos, poniendo en riesgo el interés de la sociedad en que se dé cabal cumplimiento a la Ley, pues resulta incuestionable que prevalezca el interés de los gobernados en que sus autoridades lleven a cabo una estricta aplicación y observancia en los instrumentos jurídicos vigentes en la Ciudad de México, cuyo objetivo primordial es entre otros, velar por proteger el derecho humano a la seguridad jurídica

CUIDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS
[Handwritten signature]



Robustece lo anterior, los elementos contenidos en el siguiente:-----

Cuadro de clasificación de la información.

	Concepto	Detalle:
	Fecha de clasificación	17 de Febrero de 2023
	Área Responsable	Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación
	Información Confidencial y/o Reservado	RESERVADA Oficio INVEACDMX/OV/DU/487/2022
	Periodo de reserva	2(Dos) años 17 de febrero de 2023 al 16 de febrero de 2025
	Fundamento legal	Artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169, 173, 174, 176, fracción I, 177 y 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 426 y 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
	Rúbrica del titular del área que clasifica.	Firma Lic. Mayra Guadalupe López Olvera Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación

Por lo anteriormente expuesto, hágase del conocimiento al solicitante que no es procedente proporcionar los oficios **INVEACDMX/OV/DU/487/2022**, toda vez que la información contenida en dichos oficios se encuentra clasificada en su modalidad de **RESERVADA**, tal y como se ha detallado con antelación. -----

Acto seguido, fue aprobado el Acuerdo **INVEACDMX/CT-SE4/02/2023**, en los términos antes plasmados.-----

CUARTO PUNTO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



Propuesta de Clasificación en su modalidad de **RESERVADA** de la información solicitada en el folio **090171323000096**, por parte de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación.-----

INFORMACIÓN SOLICITADA CON FOLIO 090171323000096: "Los propietarios de la tacos árabes "Don Eraki" ¿pagaron la multa por la clausura del establecimiento ubicado en AV Progreso número 172, colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo?; ¿cuánto fue el monto de la multa?; respecto al establecimiento ¿volverá abrir con ese giro comercial?; o ¿los propietarios deben tramitar algún documento? ¿cuántos amparos interpusieron los propietarios de este establecimiento (solicito documentos en formato de versión pública?; asimismo solicito los talones de pago de la multa en formato de versión pública..."-----

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN: Mediante oficio **INVEACDMX/DG/DESC/0336/2023**, de fecha 09 de febrero de 2023, suscrito por la Lic. Maira Guadalupe López Olvera, Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación, la Unidad Administrativa Responsable (UAR), solicitó se sometiera a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, la propuesta de Clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA**, de la información requerida, misma que será expuesta por la UAR.-----

Una vez señalado lo anterior, se concede el uso de la voz al Lic. Alfredo Parra Damián, como área responsable de la información, a efecto de exponer los motivos y circunstancias que dan origen a la solicitud de clasificación de la información en su modalidad de **RESERVADA**, argumentos vertidos en el **INVEACDMX/DG/DESC/0336/2023**, de fecha 09 de febrero de 2023, realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos y registros con los cuenta, de la que se identificó el procedimiento de verificación administrativa en materia de Desarrollo Urbano **INVEACDMX/OV/DU/744/2022**, en materia de Desarrollo Urbano, para el inmueble ubicado en Calle Avenida Progreso, número 172, Colonia Escandón, demarcación territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México-----

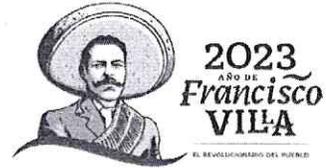
Se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, informara si existe medio de defensa interpuesto en contra del procedimiento de verificación ya señalado, por lo que mediante oficio **INVEACDMX/DG/DEAJSL/DAJ/388/2023**, dicha Dirección informó que fue identificado **Juicio de Nulidad TJ/I-73701/2022 y Juicio de Nulidad TJ/II-3406/2023**, radicados ante la Primera Sala Ordinaria y la Segunda Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, los cuales se encuentran Sub Júdice.-----

Dicho lo anterior, la **UAR** clasificó la información como **RESERVADA**, por un periodo de **2 (dos) años, y desarrolló su prueba de daño en la que expone el riesgo real, demostrable e identificable de divulgar la información contenida en el expediente INVEACDMX/OV/DU/744/2022**, ello de conformidad con los artículos 174, 183 fracción VII y 184 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.-----

Una vez expuesta la fundamentación y motivación de la clasificación de la información, el Suplente del Presidente somete a consideración de los integrantes del Comité para su aprobación el siguiente:-----

ACUERDO INVEACDMX/CT-SE4/03/2023-----

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Vista la solicitud de información identificada con el folio **090171323000096**, y una vez analizada la respuesta de la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación (UAR) contenida en el oficio INVEACDMX/DG/DESC/0336/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, se advierte que la documentación requerida por el solicitante deriva del expediente administrativo **INVEACDMX/OV/DU/744/2022**, el cual no ha alcanzado el valor de cosa juzgada, en razón de que se identificaron los juicios de Nulidad **TJ/I-73701/2022 y TJ/II-3406/2023**, radicados ante la Primera y Segunda Sala Ordinaria, respectivamente, del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y actualmente se encuentran **sub júdice**.

Dicho lo anterior, considerando la Prueba de Daño elaborada por la UAR, se acredita el **riesgo real, demostrable e identificable** que impide el acceso a los oficios **INVEACDMX/OV/DU/744/2022**.

El Pleno por mayoría de votos, resuelve **CONFIRMAR** la clasificación de la información propuesta por la Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación, en su modalidad de **RESERVADA por un término de 2 (dos) años, los cuales correrán a partir de la fecha en que se confirme la reserva de la información; lapso en el que deberá quedar reservada la información o bien hasta en tanto se extingan las causas que dieron origen a su clasificación**, toda vez que los **juicios de nulidad** se encuentra sub judice y de proporcionarse se puede generar un daño desproporcionado e innecesario a valores jurídicamente protegidos, poniendo en riesgo el interés de la sociedad en que se dé cabal cumplimiento a la Ley, pues resulta incuestionable que prevalezca el interés de los gobernados en que sus autoridades lleven a cabo una estricta aplicación y observancia en los instrumentos jurídicos vigentes en la Ciudad de México, cuyo objetivo primordial es entre otros, velar por proteger el derecho humano a la seguridad jurídica.

Robustece lo anterior, los elementos contenidos en el siguiente:

Cuadro de clasificación de la información.

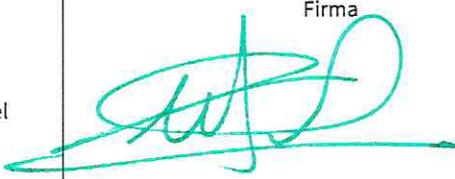
	Concepto	Detalle:
	Fecha de clasificación	17 de Febrero de 2023
	Área Responsable	Dirección Ejecutiva de Substanciación y Calificación
	Información Confidencial y/o Reservado	RESERVADA Oficio INVEACDMX/OV/DU/744/2022
	Periodo de reserva	2(Dos) años 17 de febrero de 2023 al 16 de febrero de 2025



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y SERVICIOS LEGALES



	Fundamento legal	Artículos 6 fracción XXVI, 90 fracción II, 169, 173, 174, 176, fracción I, 177 y 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 426 y 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
	Rúbrica del titular del área que clasifica.	<p>Firma</p>  <p>Lic. Maira Guadalupe López Olvera Directora Ejecutiva de Substanciación y Calificación</p>

Por lo anteriormente expuesto, hágase del conocimiento al solicitante que no es procedente proporcionar la información requerida toda vez que se encuentra clasificada modalidad de **RESERVADA**, tal y como se ha detallado con antelación. -----

Acto seguido, fue aprobado el Acuerdo **INVEACDMX/CT-SE4/03/2023**, en los términos antes plasmados.-----

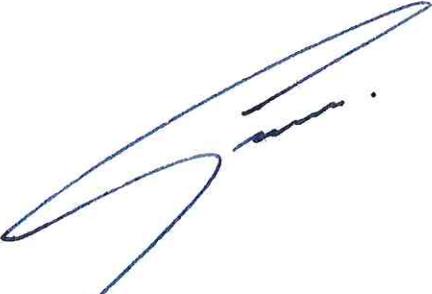
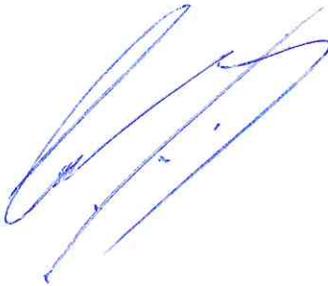
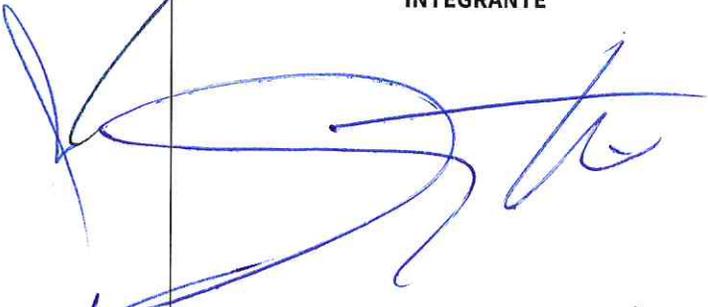
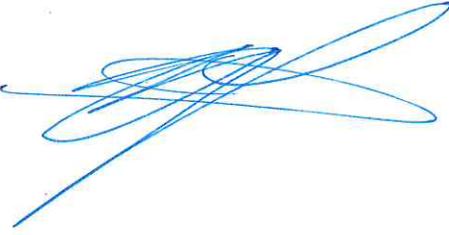
QUINTO PUNTO

En desahogo del Quinto punto del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, siendo las 18:23 horas de la fecha de su inicio, firmando y rubricando al calce las y los integrantes que en ella intervinieron.-----

<p>SUPLENTE DEL PRESIDENTE</p>  <p>LIC. VICENTE SANTIAGO AGUILAR DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>SECRETARIA TÉCNICA</p>  <p>LIC. ELSA LUZ MARÍA DÍAZ CEJA SUBDIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</p>
---	--

Handwritten notes and signatures in blue and green ink on the right margin.



<p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>  <p style="text-align: center;">LIC. MAIRA GUADALUPE LÓPEZ OLVERA DIRECTORA EJECUTIVA DE SUBSTANCIACIÓN Y CALIFICACIÓN</p>	<p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>  <p style="text-align: center;">LIC. GISEL ENRÍQUEZ TREJO DIRECTORA EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</p>
<p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>  <p style="text-align: center;">MTRO. EMERY TRONCOSO CORDOURIER DIRECTOR DE APOYO INSTITUCIONAL, DIFUSIÓN Y CONTROL DOCUMENTAL</p>	<p style="text-align: center;">SUPLENTE</p>  <p style="text-align: center;">LIC. CELSO JONATHAN SÁNCHEZ MONTERO, SUBDIRECTOR DE VERIFICACIÓN AL TRANSPORTE</p>
<p style="text-align: center;">INTEGRANTE</p>  <p style="text-align: center;">MTRO. CHRISTIAN CASTRO MARTÍNEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p style="text-align: center;">SUPLENTE</p>  <p style="text-align: center;">LIC. MARYFER LEYVA CRUZ JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN</p>

